



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1551/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Medicina Personalizada de Precisión de Castilla y León, 2024-2030.

La Constitución Española consagra, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge, en su artículo 74, que la Comunidad tendrá dentro de sus competencias exclusivas, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, la promoción de la salud en todos los ámbitos, indicando además que se promoverá la investigación biomédica y biotecnológica en el marco de sus propias instituciones sanitarias y de investigación.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema sanitario de Castilla y León, recoge, en su artículo 2, los principios rectores del Sistema de Salud señalando, en su letra c, la humanización de la asistencia sanitaria y la atención personalizada al paciente.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 letra d) del Decreto 12/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación la elaboración de las estrategias regionales de salud, en colaboración con el resto de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud.

A través de la presente Orden se procede a la aprobación del Plan Estratégico de Medicina Personalizada de Precisión de Castilla y León 2024-2030 cuyo objetivo general es promover el desarrollo de un modelo integrado y coordinado en red que asegure los recursos tecnológicos, económicos y humanos adecuados para la implementación segura, ágil, basada en la evidencia, equitativa, sostenible y eficiente de la medicina personalizada de precisión en Castilla y León, con el fin de mejorar tanto los resultados en salud de la población como la eficiencia del sistema sanitario público.

Durante el procedimiento de elaboración del Plan se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,



RESUELVO

Aprobar el Plan Estratégico de Medicina Personalizada de Precisión de Castilla y León 2024-2030, cuyo texto íntegro estará disponible en el Portal de Gobierno Abierto integrado en la Web corporativa de la Junta de Castilla y León (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/transparencia/planes-programas.html>).

Valladolid, 19 de diciembre de 2024.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS